



RESOLUCION N°

1101

LANUS,

30 DIC 2019

VISTO,

El Artículo 149º de la Ley 13688 de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 149º establece que: "El desempeño del cargo de Consejero Escolar está sujeto a las siguientes disposiciones:"

Que el inciso b) expresa: "El personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes, en todos sus cargos por desempeño de cargo público electivo. En el primer caso se deberá entender como renuncia expresa a la dieta, y en el segundo como opción a favor de la misma. La opción por la licencia con goce de sueldo comprende la percepción de haberes por el período completo para el que fuere electo en la forma que establezca la respectiva reglamentación, rigiendo el derecho salarial desde la toma de posesión del cargo para todos los mandatos, aún los vigentes."

Que el agente Roberto Alfredo CROVELLA, Legajo N° 12079/7, fue electo Consejero Escolar a partir del 10 de diciembre de 2019, haciendo opción por la licencia extraordinaria con goce de sueldo en concordancia con la legislación ut-supra detallada

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º.-** Concédase licencia extraordinaria con goce de sueldo, en el marco de las disposiciones del inciso b) del artículo 149º de la ley 13688, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2023, fecha en que concluya el mandato como Consejero Escolar por el Partido de Lanús, al agente Roberto Alfredo CROVELLA, Legajo N° 12079/7, quien hasta dicha fecha revistió en un cargo categoría 50, con funciones de Agente de Gestión Administrativa, de la Jurisdicción 1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Cuerpo de agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.-
  
- 2º.-** Resérvese al agente Roberto Alfredo CROVELLA, Legajo N° 12079/7, cargo categoría 50, con funciones de Agente de Gestión Administrativa, de la Jurisdicción 1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Cuerpo de agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.-



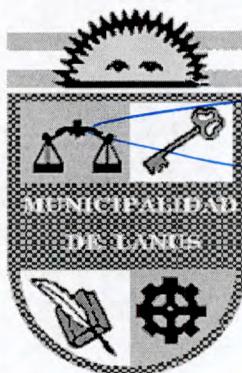
3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría  
de Recursos  
Humanos

DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL